



CURADURIA URBANA No. 1

San José de Cúcuta
Martha Liliana Nieto Estévez
Curadora Urbana
NIT. 60.359.483-4 Reg.Común.

San José de Cúcuta, 3 de septiembre de 2026

C1-2248-26

Señor
ANONIMO

Asunto: Respuesta DERECHO PETICION VU-2026-0014 DE 18/08/2026, VU-2026-0015 DE 18/08/2026, VU-2026-0016 DE 18/08/2026, VU-2026-0017 DE 18/08/2026, VU-2026-0018 DE 18/08/2026, VU-2026-0019 DE 19/08/2026 (DENUNCIA)

En atención a la DENUNCIA en línea petición presentada 6 veces en que expone asuntos relativos a “ROBO DE ESPACIO PUBLICO CON CONSTRUCCION SIN LICENCIA” en la AVENIDA GUAIMARAL LLEGANDO AL CANAL BOGOTA - MANZANA 39 18CN-15 donde manifiesta que 3 viviendas se estan comiendo el espacio libre del barrio para estacionamientos y áreas verdes que existían, demolieron jardineras, arboles estan ahora dentro de garajes, espacio circulación ha sido reducido, hecho desde hace mas de 16 años de forma lenta pero con alevosía, doy respuesta:

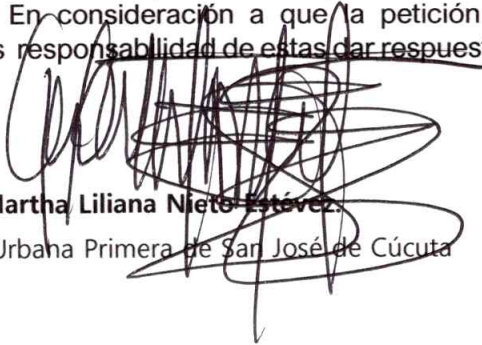
En respuesta a sus radicados, este despacho hace constar que en la dirección indicada a no existe trámite alguno en este despacho en el sitio indicado.

Por lo anterior, la suscrita Curadora Urbana No. 1 de San José de Cúcuta en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015 remite el oficio del asunto a la Alcaldía de Cúcuta para su conocimiento y actuaciones respectivas:

Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015 “**Competencia del control urbano.** Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, (...) ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (...)”

Es responsabilidad de las entidades municipales dar respuesta a su solicitud en el ámbito de sus competencias. En consideración a que la petición fue dirigida a autoridades de control urbano, es responsabilidad de estas dar respuesta a su petición.

Atentamente,


Martha Liliana Nieto Estévez
Curadora Urbana Primera de San José de Cúcuta